

**Bases del
PREMIO ESPECIAL DEL GRUPO DE MICROBIOLOGÍA DE LOS
ALIMENTOS 2016
para investigadores jóvenes**

**Grupo de Microbiología de los Alimentos
de la Sociedad Española de Microbiología**

Artículo 1

Las Academias, centros culturales y de investigación, Universidades y otras Instituciones, aquellas personas a quienes invite la Sociedad Española de Microbiología (SEM), así como los socios de la SEM y los integrantes del jurado, pueden presentar propuesta razonada de candidatos al Premio Especial del Grupo de Microbiología de los Alimentos.

Los candidatos propuestos, de acuerdo con el texto de la Convocatoria de este premio, han de demostrar de modo fehaciente la trascendencia de su trabajo en pro de la Microbiología de los Alimentos, tener una edad inferior a 40 años el día y la hora de cierre del plazo de presentación de las candidaturas, ser socios de la SEM y pertenecer al grupo especializado de Microbiología de los Alimentos los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria. El Grupo de Microbiología de los Alimentos de la SEM o, por delegación de ella, el jurado, no tomará en consideración las candidaturas que no cumplan estos requisitos.

Artículo 2

Las candidaturas se formalizarán mediante el envío del impreso oficial de Propuesta, debidamente cumplimentado, con exposición detallada de los méritos de la candidatura y de su trascendencia.

Se podrán adjuntar, además, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria sobre la candidatura, así como otros apoyos a la misma.

Artículo 3

Las propuestas se deben enviar por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social de la SEM (c/ Rodríguez San Pedro, 2, 2ª planta-despacho 210, 28015 Madrid, España) mediante el modelo dispuesto (que acompaña a estas bases) en su página web (www.semicrobiologia.org) y en la página web del XX Congreso Nacional de Microbiología de los Alimentos (<http://microalimentos-leon2016.unileon.es/>).

Una vez recibidas, el grupo de Microbiología de los Alimentos de la SEM se pondrá en contacto con los candidatos para que envíen la documentación que acredita sus méritos exclusivamente mediante medios electrónicos. Recibidos éstos se enviará un correo con acuse de recibo.

El plazo de presentación de candidaturas, incluidas aquéllas propuestas por los miembros del jurado, quedará cerrado el día 30 de abril del año 2016, a las 14 horas.

Artículo 4

Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas. En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Artículo 5

El jurado estará compuesto por la Junta Directiva del Grupo de Microbiología de los Alimentos de la SEM, así como de los expertos externos que esta considere oportunos.

Artículo 6

El Presidente y el Secretario del grupo especializado de Microbiología de los Alimentos actuarán como presidente y secretario del jurado, respectivamente. En su primera reunión, el secretario declarará constituido el jurado.

Corresponde al presidente del jurado organizar y dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan; y al secretario interpretar el presente reglamento y levantar acta de las sesiones.

Artículo 7

El voto es indelegable y deberá ser emitido personalmente por cada uno de los miembros del jurado en el momento en que se proceda a la votación.

El sistema de votación se establecerá de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.

En cada una de las votaciones que, en su caso, se celebren, sólo podrán participar quienes hayan estado presentes en la deliberación que la hubiera precedido.

En caso de empate decidirá el voto del presidente. En cualquier caso, el premio podrá ser declarado desierto.

El fallo del jurado, que será inapelable, se dará a conocer en el boletín electrónico *NoticiaSEM* de la Sociedad Española de Microbiología (www.semicrobiologia.org/sec/noticia.php), correspondiente al mes de junio de 2016.

Artículo 8

El premio no podrá ser concedido a miembros de la Junta Directiva del Grupo de Microbiología de los Alimentos de la SEM, ni a título póstumo.

Artículo 9

El Premio Especial del Grupo de Microbiología de los Alimentos constará de un diploma y una dotación en metálico de 1000 euros.

Para recibir el premio, diploma y la dotación económica, el galardonado deberá estar presente en el acto de entrega de los premios, que se celebrará en la sesión de clausura del XX Congreso Nacional de Microbiología de los Alimentos.



El premiado impartirá la conferencia de clausura del XX Congreso Nacional de Microbiología de los Alimentos.